Solicitud del Dream Act de California

Solicitud del Dream Act de Califonia

Para Estudiantes Elegibles AB 540

Julio 1, 2014 -- Junio 30, 2015

www.CalDreamAct.org

CALIFORNIA STUDENT AID COMMISSION

Esta solicitud será utilizada para determinar la elegibilidad de los estudiantes AB 540 para ayuda financiera estudiantil de California para el año escolar 2014-15. La Comisión de Ayuda Estudiantil de California tramitará esta solicitud. Cualquier ayuda recibida sólo pueden ser utilizada en las instituciones elegibles de California.

La información en este formulario será utilizada por la Comisión de Ayuda Estudiantil de California para determinar la elegibilidad en el programa estatal Cal Grant. La información también se enviará a los colegios que incluya en la solicitud. Pregúntele a su universidad si va a utilizar esta aplicación para los programas de ayuda financiera que no sean el programa Cal Grant. La aplicación Dream Act se puede completar en línea en www.caldreamact.org

La solicitud Dream Aplicación no es para ayuda financiera federal. Los estudiantes elegible para la solicitud Gratuita de Ayuda Federal para estudiantes (FAFSA) deberán de llenar la misma (FAFSA). La solicitud FAFSA se puede llenar en formato web llendo al www.fafsa.gov. Los estudiantes no deben completar ambas solicitudes.

¿Cual solicitud debo de presentar "Dream Act de CA" o " FAFSA"?

Lea cuidadosamente las declaraciones a continuación antes de iniciar la solicitud.

Usted debe presentar la FAFSA si:

Usted es un ciudadano de Estados Unidos, un ciudadano EE.UU. o residente legal permanente con la I-151, I-551 o I-551C (tarjeta de residencia permanente).

Usted debe presentar la Solicitud Dream Act de California si:

Soy una persona que reúne todas las condiciones siguientes:

No puedo presentar la FAFSA, si cumplio con las siguientes condiciones:

- Asistí al menos tres años completos en una escuela secundaria de California pública o privada, y
- Me gradué de una escuela secundaria de California o recibi el equivalente antes del principio del término de colegio, o obtener el Certificado de Formacion Educativa General (GED) u pasar el Examen de Aptitud de la Escuela Secudaria en California, (CHSPE),
- Estoy sin estado migratorio legal, voy a presentar una declaracion jurada con el colegio o Universidad donde afirmo que voy a aplicar para estado migratorio legal lo tan pronto sea posible.

Los estudiantes que han finalizado el proceso de la Accion Diferida Para los Llegados en la Infancia (DACA) deben presentar la solicitud Dream Act de California aun si tienen un Numero de Seguridad Social.

¿necesitas ayuda?

Para obtener ayuda en como llenar la solicitud, por favor vaya a www.caldreamact.org

Usted debe presentar la FAFSA si cumples los siguientes requisitos:

- Eres un ciudadano de Estados Unidos, nacional o residente permanente legal, o
- Eres una de las siguientes categorías:
- Personas con un registro de entrada y salida (I-94) de ciudadanía y servicios de inmigración (USCIS) que muestra una de las siguientes designaciones:
  - "Refugiados"
  - "El asilo concedido"
  - "Participante cubana o Haití"
  - "Participante condicional" (concedido antes de 01 de abril de 1980)
  - Las víctimas de tráfico humano, portador de la Visa T (T-2, T-3 o T-4, etc.) o carta o certificación de la oficina de reasentamiento de refugiados (ORR)
  - Condicionales (con evidencia de USCIS que se encuentra en los Estados Unidos para que no sea un fin temporal y pretende convertirse en un ciudadano estadounidense o residente permanente)
  - Un inmigrante maltratada "calificado" como se describe en http://IFAP.ed.gov/dpcletters/GEN1007.html
  - Un ciudadano de las Islas Marshall, Estados Federados de Micronesia, República de Palau o isla de Swain.

¿Tiene usted una visa de Estados Unidos?

Los siguientes estudiantes no pueden recibir ayuda financiera federal a través de la ayuda financiera FAFSA o estatal a través de la aplicación Dream Act de California y deben contactar a su departamento de ayuda financiera del campus de asistencia: Los no inmigrantes conceden una de las siguientes visas: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, TN, TD, V, TROV, y la OTAN.

Nota: Los titulares de visas T deben presentar la FAFSA y U-Visas deberán presentar la aplicación Dream Act de California.

Plazos de solicitud

Presenta la solicitud lo antes posible, pero no antes del 1 de enero del 2014. Tenemos que recibir la solicitud, a más tardar, el 30 de junio del 2015. El plazo para solicitar las becas Cal Grant se vence Marzo 2, 2014*, pero la solicitud Dream Act procesaremos su aplicación de otros programas del colegio/universidad hasta Junio 30, 2015. Vamos a enviar esta información a los colegios que usted indique en esta aplicación. Las universidades y colegios deben de tener la información correcta y completa antes de la fecha plazo. Verifique con su universidad/colegio para determinar sus plazos de solicitud y los requisitos de presentación. Puede que la universidad/colegio requiera solicitudes adicionales. El programa estatal Cal Grant require una verificacion de Grados (GPA) certificado de la escuela.

Habla con tu consejero de orientación de secundaria o con tu administrador de ayuda financiera en la secundaria o universidad/colegio para ver si someten la verificacion de Grados (GPA) electronicamente. Si no, debes imprimir la forma Verificacion de Grados GPA en www.csac.ca.gov/doc.asp?id=1177 y llevarla a la institucion para ser verificada y después mandarla a CSAC. Si estas llenando la solicitud cerca de la fecha plazo, se recomienda que apliques en línea en www.caldreamact.org. Se trata de la manera más rápida y fácil de aplicar para ayuda.

Usar la declaración de impuestos

Si tu o tus padres necesitan presentar una declaración de impuestos sobre los ingresos del 2013 al Servicio de Impuestos Internos (IRS), conviene hacerlo antes de llenar la FAFSA. Si aún no se ha presentado alguna de las declaraciones, puedes entregar la FAFSA ahora con datos aproximados y luego corregir esa información después de presentar la declaración de impuestos. No pierdas fechas límites de colegios o universidades, o Marzo 2, 2014* fecha limite para las becas Cal Grant.

Presentacion de la solicitud Dream Act

Si usted o su familia sufren alguna circunstancia excepcional que pudiera afectar su situación económica (por ejemplo, la pérdida de empleo), llene el formulario en lo que pueda, preséntelo según las indicaciones y consultar con la oficina de asistencia de la institución educativa en la que vas a estudiar.

Enviar por correo su solicitud de Dream Act de California

Después de completar esta solicitud, haga una copia de las páginas 3 a 8 para sus registros. Envíe la aplicación original, firmada (páginas 3 a 8) a la Comisión de ayuda estudiantil de California, Cal Grant Operaciones, P.O. Box 419077, Rancho Cordova, CA 95741-9077. Después de que su solicitud es procesada, la Comisión de ayuda estudiantil le enviará los resultados a las universidades enumeradas en la aplicación. Si usted proporciona una dirección de correo electrónico, la Comisión podrá contactarse con usted si necesitamos más información. Para realizar cambios en la aplicación Dream Act de California, debe ir a www.caldreamact.org o llame al 888-224-7268.

Vaya a la página 3 para comenzar la solicitud del Dream Act de California. Puedes presentarla en línea yendo a www.caldreamact.org Las instruciones de esta solicitud se encuentran en las páginas 2 y 9. *Aplicaciones del Estado con fechas límite que caigan en sábado, domingo o festivo se admitirán en el siguiente día hábil.

Solicitud de Ayuda Financiera
Para Estudiantes Elegibles AB 540
Julio 1, 2014 -- Junio 30, 2015

CALIFORNIA STUDENT AID COMMISSION

Notas sobre SSID la pregunta 11, (página 3)

Ingrese su número de identificación de estudiante estatal. Usted tendrá los 10 dígitos SSID sólo si usted asistió a una escuela secundaria pública de California. Su escuela secundaria puede otorgar este numero. Puede dejar en blanco.

Notas sobre ciudadania las preguntas 16 y 17, (página 3)

Si usted es extranjero con derecho, escriba las ocho o nueve cifras de su número de registro de extranjeros (Alien Registration Number)si tiene uno. Por lo general, se considera que uno es extranjero con derecho a participar si: (1) es residente permanente de EE.UU. y tiene la tarjeta de residencia permanente (I-551); (2) es residente permanente condicional y tiene la tarjeta de residencia condicional (I-551C); (3) tiene constancia (I-94) del registro de su llegada o salida (emitida por el Departamento de Seguridad Nacional) en la que se indique alguna de las siguientes categorías: «Refugiado», «Asilo otorgado», «Inmigrante cubano o haitiano», portador de visa tipo T (T-1, T-2, T-3, etc.) o «Admitido a prueba» (o «Parolee») (tratándose de esta última categoría, la I-94 es constancia de que la persona fue admitida a prueba por un año como mínimo y de que aún no ha vencido la correspondiente situación inmigratoria); o (4) tiene una certificación o constancia válida de cumplimiento de requisitos, emitida por el Departamento de Salud y Servicios Humanos, que indique la clasificación «Víctima del tráfico de seres humanos».

No ciudadanos elegibles que tienen un número de Seguro Social deben presentar la FAFSA. Si usted está en los Estados Unidos en un F1 o F2 visa de estudiante, una visa de visitante de Intercambio J1 o J2 u otra visa, no puede presentar la aplicación de Dream Act de California. Presentar la FAFSA si tienes un número de Seguro Social. Sin embargo, los titulares de Visas U deben presentar la aplicación de Dream Act de California. Si usted es indocumentado, o si usted ha completado la acción diferida para proceso de llegadas de la infancia (DACA), seleccione "No, no soy un ciudadano o extranjero elegible" y no entrar un número en pregunta 17. Debe ser AB 540 elegible para recibir ayuda estudiantil de California.

Notas para las preguntas 18 (página 3) y 63, (página 6)

Informe de su estado civil a la fecha en la que firmo la aplicación Dream Act de California. Si más adelante cambia su estado civil, consulte con la oficina de ayuda financiera en su colegio. Consistente con las decisiones de la Corte Suprema de justicia en la defensa de ley de matrimonio (DOMA), matrimonios del mismo sexo que informe de su estado civil como casado si estaban legalmente casados en un estado u otra jurisdicción (extranjero) que permite el matrimonio del mismo sexo.

Información sobre el Servicio Selectivo

El Sistema del Servicio Selectivo y la inscripción obligatoria de jóvenes varones ante el mismo aseguran la capacidad de satisfacer la necesidad de personal en las Fuerzas Armadas de EE.UU. durante emergencias. Casi todo varón de entre 18 y 25 años de edad deberá inscribirse. Para obtener más información sobre el Sistema del Servicio Selectivo, visite www.sss.gov.

Notas sobre las preguntas 33 (página 4) y 86 (página 6)

Si se presentó o se presentará alguna declaración de impuestos extranjera—o una correspondiente a Puerto Rico, a otro territorio de EE.UU. (p. ej., Guam, Samoa Estadounidense, las Islas Vírgenes Estadounidenses o las Islas Marianas del Norte) o a alguno de los estados libres asociados (es decir, la República de Palaos, la República de las Islas Marshall o los Estados Federados de Micronesia)—, debe utilizarse la información contenida en la misma para llenar la presente solicitud. Si se presentó una declaración extranjera, todas las unidades monetarias deben convertirse a dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio vigente el día en que se llene la solicitud. Para ver el tipo de cambio diario, visite www.federalreserve.gov/releases/h10/current

Notas sobre las preguntas 35, (página 4) y 87 (página 7) Notas para los usuarios del formulario 1040EZ

En general, uno puede presentar el 1040A o 1040EZ si percibe ingresos inferiores a los $100,000 anuales, no detalla las deducciones, ni obtiene ningún ingreso de su propio negocio o finca agrícola, ni recibe pensión alimenticia. No puede usar dichos formularios ninguna persona que: tenga un ingreso de $100,000 anuales o más; detalle las deducciones; perciba ingresos de su propio negocio o finca agrícola; trabaje por cuenta propia; reciba pensión alimenticia o deba presentar el Anexo D para declarar las ganancias de capital. Si se presentó el formulario 1040 sólo para reclamar los créditos tributarios American Opportunity, Hope o Lifetime Learning, y, en caso contrario, aún se habría podido utilizar el formulario 1040A o 1040EZ, hay que responder «Sí». Si se presentó el formulario 1040 aunque no era obligatorio presentar declaración, hay que contestar «Sí».

Notas sobre las preguntas 38 (página 4) y 91 (página 7)

Si no se marcó ninguna de las casillas en el renglón 5 del formulario 1040EZ, escriba 01 si la persona referida en el 1040EZ es soltera o 02 si es casada. En cambio, si se marcó «You» (Usted) o «Spouse» (Cónyuge) en el renglón 5, debe utilizarse el renglón F de la hoja de trabajo 1040EZ, para determinar el número de exenciones ($3,900 equivale a una exención).

Notas sobre bienes las preguntas 42 y 43 (página 4) y 95 y 96 (página 7)

«Valor neto» significa el valor económico actual menos las deudas. Si es negativo o cero, escriba 0. Las inversiones incluyen los bienes raíces (salvo el domicilio habitual), fondos de fideicomiso, cuentas creadas al amparo de la Ley Uniforme de Donaciones a Menores (UGMA) y la Ley Uniforme de Transferencias a , Menores (UTMA), fondos del mercado monetario, fondos comunes de inversión, certificados de depósito, acciones, opciones de compra de acciones, bonos, otros valores, contratos de venta a plazos y de venta de terrenos (incluidas las hipotecas), mercancías, etc.

Las inversiones también incluyen el valor de las cuentas autorizadas de beneficios educativos o de ahorro para la educación (p. ej., las cuentas de ahorro para la educación Coverdell, los planes de ahorro 529 para los estudios superiores y el valor de reembolso de planes de prepago de matrícula 529). Si el estudiante (o su cónyuge) es el titular y no está obligado a proporcionar los datos de sus padres, el valor de las cuentas deberá declararse en la pregunta 41 como una inversión propia. Si el estudiante tiene que proporcionar la información de sus padres, debe declarar como una inversión de ellos el valor de las cuentas de las que el estudiante sea el titular o de las que sus padres sean los titulares en beneficio de cualquier integrante del hogar.

Las inversiones no incluyen el domicilio habitual, ni el valor de las pólizas de seguro de vida, ni de los fondos de jubilación (planes 401[k], pensiones, rentas vitalicias o «anualidades», cuentas personales de jubilación que no sean para la educación, planes Keogh, etc.). No incluya ahorros y cuentas corrientes ya se ha informado en las preguntas anteriores.

Las inversiones tampoco incluyen las cuentas UGMA y UTMA que se tengan en custodia pero no en propiedad. «Valor de inversión» consiste en el saldo actual o el valor actual de mercado de las inversiones. «Deuda de inversión» se refiere sólo a las deudas que guarden relación con las inversiones.

El valor de un negocio o una finca agrícola con fines de inversión incluye el valor de mercado de los terrenos, edificaciones, maquinaria, equipo, inventarios, etc. La deuda asociada con dicho negocio o finca se refiere sólo a las deudas contraídas como resultado de haber puesto el mismo negocio o finca en garantía.

El valor de una pequeña empresa no se debe incluir si su familia la posee y la controla con una participación de más del 50 por ciento, y la empresa no tiene más de 100 empleados a tiempo completo o equivalentes a tiempo completo. Para efectos del valor de pequeñas empresas, su familia incluye (1) personas con las que usted tenga parentesco por consanguinidad o adopción (como por ejemplo, su padre, hermano o primo) o (2) personas con las que tenga o haya tenido parentesco por afinidad (como por ejemplo, su cónyuge, padrastro o cuñado).

El valor de una finca agrícola con fines de inversión no incluye el valor de ninguna finca familiar en que habiten y trabajen usted, su cónyuge o sus padres.

Notas sobre pregunta 49, (página 5)

Si presta servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de EE.UU., o está alistado en la Guardia Nacional o la Reserva y presta servicio activo para fines ajenos al entrenamiento o al desempeño de funciones en el interior de EE.UU., conteste **«Sí»**.Responda **«No»** a esta pregunta si está alistado en la Guardia Nacional o la Reserva y presta servicio activo para fines de entrenamiento o de desempeño de funciones en el interior de EE.UU.

Notas sobre la pregunta 50, (página 5)

Responda **«Sí»** (que usted es veterano, o ex combatiente) si: (1) ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU. (Ejército, Marina, Fuerza Aérea, Infantería de Marina o Guardacostas) o está alistado en la Guardia Nacional o la Reserva, y fue llamado a filas para fines ajenos al entrenamiento o al desempeño de funciones en el interior de EE.UU., o fue cadete o guardiamarina en una de las academias militares, y también (2) fue dado de baja por motivos que no sean deshonrosos. También responda **«Sí»** si no es veterano, pero lo será para el 30 de junio del 2015.

Conteste **«No»** (que usted no es veterano) si: (1) nunca ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU.; (2) actualmente es estudiante en el Programa de Formación de Oficiales de la Reserva (ROTC, por sus siglas en inglés), cadete o guardiamarina en una academia militar; (3) está alistado en la Guardia Nacional o la Reserva, y fue llamado a filas únicamente para fines de entrenamiento o del desempeño de funciones en el interior de EE.UU., o (4) ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU. pero fue dado de baja por motivos deshonrosos.

También responda **«No»** si usted se encuentra actualmente alistado en las Fuerzas Armadas de EE.UU. y continuará estándolo hasta el 30 de junio 2015.

Continúa en la página 9

Solicitud del Dream Act de California

Solicitud del Dream Act de California

Para Estudiantes Elegibles AB 540

Julio 1, 2014--- Junio 30, 2015

CALIFORNIA STUDENT AID COMMISSION

Sección A: Preguntas al estudiante

En las preguntas 1-30, deje en blanco todas las que no correspondan a su situación.

Nombre completo (tal cual se aparece en los archivos de la escuela) Si hay algún sufijo (como Jr., hijo , padre, III o IV), deje un espacio entre el mismo y el apellido.

* Indica campo requerido.

*1. Apellido

*2. Nombre

3. Inicial del 2.do nombre

Dirección postal

*4. Número y calle (Incluya número de apt.)

*5.Ciudad (y país, si no es EE.UU.)

*6. Estado

*7. Código postal

8. Número de Seguro Social o Número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN)

- -

(Complete sólo si usted tiene uno de ellos. De lo contrario, déjela en blanco)

8a. Si ha introducido un número de Seguro Social en la pregunta 8, ¿fue emitida después de que pasó por la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) de proceso?

Sí ◯

No ◯

9. Fecha de nacimiento

MES DÍA AÑO

10. Número de teléfono de habitual

11. Número de identificación de estudiante estatal. (SSID)
(usted tendrá los 10 dígitos SSID sólo si usted asistió a una escuela secundaria pública de California) Puede dejar en blanco.

12.Número de cellular o teléfono alternativo

( ) -

Licencia de conducir (si tiene alguna) y el estado que la expidió.

13. Número de de licencia de conducir

14. Estado que expidió la licencia

*15. Dirección de correo electrónico. Si proporciona su dirección de correo electrónico, nos comunicaremos con usted electrónicamente. Por ejemplo, una vez que se haya dado trámite a la solicitud, se le informará por correo electrónico. Su dirección electrónica también se pondrá a disposición de su estado y de las instituciones educativas señaladas en la solicitud, para que puedan comunicarse con usted. No deje en blanco si tiene un número.

@

16. ¿ Cuál es su status migratorio? **Por favor lea las instrucciones de la página 2 para las preguntas 16 y 17.**

Sí, soy ciudadano (o persona nacional) de EE.UU. **Pase a la pregunta 18** ◯

Soy extranjero con derecho**. Conteste la pregunta 17.** ◯

Yo no soy ciudadano ni extranjero con derecho. **Pase a la pregunta 18.** ◯

17. Número de registro de extranjeros (si tiene uno)

A

18. A la fecha, ¿cuál es su estado civil?

Soltero ◯ Separado o Divorciado ◯

Casado en primeras o nuevas nupcias ◯ Viudo ◯

19. Mes y año en que usted se casó, se separó, se divorció o enviudó

MES AÑO

20. ¿En cuál estado del país tiene su residencia o domicilio habitual?

ESTADO

21. Empezaste a vivir en este estado antes de Enero 1, 2009?

Sí ◯

No ◯

22. De haber respondido "NO" a la pregunta 21, indique el mes y año en que se hizo residente del estado.

MES AÑO

23. ¿Es usted hombre o mujer?

Hombre ◯

Mujer ◯

La mayoría de los hombres entre 18 y 25, incluidos los varones indocumentados, deben inscribirse en el Sistema de Servicio Selectivo para ser elegible para recibir ayuda financiera estatal. Si aún no estás registrado, visite el Sistema de Servicio Selectivo en www.sss.gov para obtener información y buscar el formulario de registro del Servicio Selectivo en www.caldreamact.org

Algunos instituciones de educación superior ofrecen ayuda económica según el nivel académico alcanzado por los padres del solicitante.

24. Nivel de estudios más alto completado por sus padres 1: Escuela media 6-8 ◯ Preparatoria 9-12 ◯ Postsecundario ◯ Otro/desconocido ◯

25. Nivel de estudios más alto completado por sus padres 2: Escuela media 6-8 ◯ Preparatoria 9-12 ◯ Postsecundario ◯ Otro/desconocido ◯

26. Al comenzar el colegio en el ano 2014-15, ¿cuál será su situación en cuanto al estado y modo de finalización de la escuela preparatoria (grados 9 a 12)?

Diploma de secundaria. **Conteste la pregunta 27.**..... ◯

Certificado de equivalencia (GED). **Pase a la pregunta 28**.. . . ... ◯

Programa de enseñanza secundaria en el hogar. **Pase a la pregunta 28** . . . . ◯

Ninguno de los anteriores. **Pase a la pregunta 28** . . . . . ◯

Sección A CONTINÚA en la página 4

27. ¿Cuál es el nombre de la escuela secundaria (grados 9 a 12) donde obtuvo u obtendrá su diploma de estudios secundarios? Escriba el nombre de la escuela y la ciudad y estado donde se ubica.

Escuela

Ciudad

Estado

28. ¿Va a tener su primer título universitario de cuatro años (bachelor's degree) antes del 1 de julio del 2014?

◯ Sí ◯ No

29. Al comienzo del curso 2014-2015, ¿cuál será su nivel de estudio?

1.er año de pregrado, sin estudios superiores anteriores . . . . ◯
1.er año de pregrado, con estudios superiores anteriores. . . . ◯
2.do año de pregrado. . . . . ◯
3.er año de pregrado . . . . . ◯
4.to año de pregrado . . . . . ◯
5.to año (o superior) de pregrado. . . . . ◯
1.er año de posgrado . . . . . ◯
2.do año (o superior) de posgrado . . . . . ◯

30. Al comienzo del curso 2014-2015, ¿a qué título o certificado conducirán sus estudios?

1.er título universitario de cuatro años . . . . . ◯
2.do título universitario de cuatro años . . . . . ◯
Grado asociado (dos años): formación profesional o técnica . . . . . ◯
Grado asociado (dos años): estudios generales o de convalidación. . . . . ◯
Diploma o certificado: programa de formación profesional, técnica o académica que dura menos de dos años . . . . . ◯
Diploma o certificado: programa de formación profesional, técnica o académica que dura dos años o más . . . . . ◯
Certificación docente (programa no conducente a título). . . . . ◯
Título de posgrado . . . . . ◯
Otro / indeciso. . . . . ◯

No hay ninguna pregunta 31. Sáltese a la pregunta 32.

Sección B (estudiante)

Conteste las preguntas 32-59 dando información sobre sí mismo (o sea, el estudiante). En caso de estar soltero, separado, divorciado o viudo actualmente, sólo proporcione información sobre sí mismo. Si está casado actualmente, incluya la información sobre su cónyuge (o sea, su esposo o su esposa).

32. ¿Ha preparado usted (el estudiante) alguna planilla de declaración de impuestos sobre los ingresos del 2013 emitida por el IRS, u otro tipo de declaración indicado en la pregunta 33?

Ya preparé mi declaración. . . . . ◯
La presentaré pero aún no la he preparado. . . ◯
No la voy a presentar. Pase a la pregunta 39 . . ◯

33. ¿Qué tipo de declaración de impuestos del 2013 presentó o presentará?

IRS 1040. . . . . ◯
IRS 1040A o 1040EZ. . . . . ◯
Declaración extranjera. Vea la página 2 . . . . . ◯
Declaración de impuestos de Puerto Rico o de otro territorio de EE.UU., o de alguno de los estados libres asociados. Vea la página 2 . . . . . ◯

34. ¿Cuál es o será su estado civil tributario para 2013?

Soltero . . . . . 1 ◯
Jefe de familia . . . . . 2 ◯
Casado, presentado declaración conjunta . . . . 3 ◯
Casado, presentó declaración por separado . . 4 ◯
Viuda o viudo calificado . . . . . 5 ◯
No sé . . . . . 6 ◯

35. Si presentó (o presentará) el formulario 1040, ¿también reunía (o reúne) los requisitos para presentar el 1040A o 1040EZ? **Vea la página 2.**

Sí ◯ No ◯ No sé ◯

En las preguntas 36-45, si la respuesta es cero o la pregunta no corresponde a su situación, escriba «0». Redondee los valores al dólar entero más cercano (sin centavos).

36. ¿Cuál fue su ingreso bruto ajustado (y el de su cónyuge) en el 2013? Esta cantidad se encuentra en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 37); 1040A (renglón 21) o 1040EZ (renglón 4). $

37. Escriba la cantidad del impuesto sobre sus ingresos del 2013 (y sobre los de su cónyuge). Esta cantidad se encuentra en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 55); 1040A (renglón 35) o 1040EZ (renglón 10) $

38. Escriba el número de exenciones que usted (y su cónyuge) indicó en la declaración del 2013. Las exenciones se encuentran en el formulario del IRS 1040 (renglón 6d) o en el 1040A (renglón 6d). Si se utilizó el 1040EZ, **vea la página 2.**

Las preguntas 39 y 40 piden información sobre los ingresos obtenidos por el trabajo (salarios, sueldos, propinas, etc.) en el 2013. Conteste las preguntas si se ha presentado o no declaración de impuestos. Este dato puede encontrarse en los formularios W-2 o en los siguientes del IRS: 1040 (suma de los renglones 7, 12 y 18 y la casilla 14 [código A] del Anexo K-1 [Formulario 1065]); 1040A (renglón 7) o 1040EZ (renglón 1). Si alguna de las partidas es negativa, no la incluya en el cálculo.

39. ¿Cuánto ganó usted por su trabajo en el 2013? $

40. ¿Cuánto ganó su cónyuge por su trabajo en el 2013? $

41. A la fecha, ¿cuál es el saldo de efectivo, ahorros y cuentas corrientes que tiene usted (y su cónyuge)? **No incluya** la ayuda estudiantil. $

42. A la fecha, ¿cuál es el valor neto de las inversiones que tiene usted (y su cónyuge)? Incluya los bienes raíces. **No incluya** su domicilio habitual. «Valor neto» significa el valor económico actual menos las deudas. **Vea la página 2.** $

43. A la fecha, ¿cuál es el valor neto de los negocios o fincas agrícolas con fines de inversión que tiene usted (y su cónyuge)? **No incluya** el valor de ninguna finca o empresa familiar con no más de 100 empleados a tiempo completo o equivalentes a tiempo completo. **Vea la página 2.** $

44.Otra información económica del 2013: estudiante (Escriba la suma total que corresponda a usted y su cónyuge.)

a. Créditos tributarios por gastos educativos (American Opportunity, Hope y Lifetime Learning), según el formulario del IRS 1040 (renglón 49) o el 1040A (renglón 31). $

b.Manutención pagada a favor de los hijos menores, a causa de separación, divorcio u orden legal. No incluya el sustento para los hijos que integren el hogar de usted, según indicados en la pregunta 97. $

c.Ingresos sujetos a impuesto que se obtienen de programas que otorgan empleos según la necesidad económica del beneficiario (p.ej., el Programa Federal de Estudio y Trabajo, y aquellos ingresos obtenidos de programas de ayudantías y de becas de investigación que también se calculen según la necesidad económica). $

d.Parte tributable de subvenciones o becas de estudios declaradas al IRS como parte de su ingreso bruto ajustado. Se incluyen los subsidios de AmeriCorps (concesiones monetarias, asignaciones para cubrir los gastos de manutención y el pago de intereses acumulados), así como las partes no reembolsables de becas de investigación y de ayudantías. $

e. Paga por combate o paga extraordinaria por combate. Sólo escriba la cantidad tributable que haya formado parte de su ingreso bruto ajustado. No incluya la paga por combate no tributable. $

f. Ingresos por el trabajo en programas de educación cooperativa brindados por instituciones educativas. $

45. Ingresos no tributables del 2013: estudiante (Escriba la suma total que corresponda a usted y su cónyuge.)

a.Aportaciones a planes de pensión y de ahorro con impuestos diferidos (ya sean efectuadas directamente por el titular o retenidas de sus ingresos), incluidas, sin carácter limitativo, las cantidades indicadas en el formulario W-2 (casillas 12a a la 12d, códigos D, E, F, G, H y S). $

b.Aportaciones deducibles hechas a cuentas personales de jubilación y a planes de jubilación para personas empleadas por cuenta propia (SEP, SIMPLE, Keogh y otros planes aprobados), según el formulario del IRS 1040 (suma de los renglones 28 y 32) o el 1040A (renglón 17). $

c. Manutención recibida a favor de cualquiera de los hijos menores. No incluya los pagos por cuidado de crianza temporal ni los pagos de asistencia por adopción.. $

d.Ingreso por intereses exento de impuestos, según el formulario del IRS 1040 (renglón 8b) o el 1040A (renglón 8b). $

e. Parte no tributable de distribuciones de cuentas personales de jubilación, según el formulario del IRS 1040 (renglón 15a menos 15b) o el 1040A (renglón 11a menos 11b). Excluya las reinversiones. Si la cantidad es negativa, escriba un cero. $

f. Parte no tributable de distribuciones de pensiones de jubilación, según el formulario del IRS 1040 (renglón 16a menos 16b) o el 1040A (renglón 12a menos 12b). Excluya las reinversiones. Si la cantidad es negativa, escriba un cero. $

g.Asignaciones para alojamiento, comida y otros gastos de manutención, pagadas a militares, clérigos y otros (incluidos los pagos en efectivo y el valor monetario de las prestaciones). No incluya el valor de alojamiento en la base militar ni el valor de asignaciones básicas para el alojamiento de militares. $

h.Asistencia no educativa para veteranos, como Discapacidad, Pensión por Fallecimiento o Compensación de Dependencia e Indemnización (DIC), o los subsidios educativos del Programa de Estudio y Trabajo del Departamento de Asuntos de Veteranos. $

i. Otros ingresos no tributables que no se hayan declarado en las partidas 45a a 45h, como la compensación del seguro obrero, la indemnización por discapacidad, etc. También incluya las porciones no tributables de las cuentas de ahorro de salud, en el formulario del IRS 1040-la línea 25. No incluya la ayuda estudiantil, ni el crédito por ingreso del trabajo, ni el crédito tributario adicional por hijos, ni la asistencia social, ni los beneficios no tributables del Seguro Social, ni el Ingreso Suplementario de Seguridad, ni la asistencia educativa recibida al amparo de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral (Workforce Investment Act), ni el alojamiento en la base militar o asignaciones para el alojamiento de militares, ni la paga por combate, ni los beneficios de arreglos especiales para gastos (p. ej., los planes tipo «cafetería»), ni la exclusión de ingresos obtenidos en el extranjero ni el crédito por impuesto federal a los combustibles especiales. $

j.Dinero en efectivo recibido, o dinero pagado en su nombre (p. ej., las cuentas de servicios públicos), que no se haya declarado en ninguna otra parte del presente formulario $

Sección C (Estudiante):

Conteste todas las preguntas de este paso para determinar si necesita proporcionar la información de sus padres. Si responde «Sí» a cualquiera de las preguntas en esta seccion, omita la seccion D y pase a la seccion E en la página 8.

46. ¿Nació antes del 1 de enero de 1991? . . . . . Sí ◯ No ◯

47.¿Está casado actualmente? (En caso de estar separado pero no divorciado, hay que contestar «Sí».) . . . . . Sí ◯ No ◯

48. ¿Al comienzo del curso 2014-2015, ¿estará cursando un programa de maestría o de doctorado (p. ej., MA, MBA, MD, JD, PhD, EdD, certificado de posgrado, etc.)? . . . . . Sí ◯ No ◯

49. ¿Presta servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de EE.UU., para fines ajenos al entrenamiento? **Vea la página 2.** . . . . . Sí ◯ No ◯

50. ¿Es veterano de las Fuerzas Armadas de EE.UU.? **Vea la página 2.** . . . . . Sí ◯ No ◯

51. ¿Tiene hijos a los que proporcionará más de la mitad del sustento, entre el 1 de julio del 2014 y el 30 de junio del 2015? . . . . . Sí ◯ No ◯

52. ¿Tiene a su cargo personas (aparte de sus hijos y su cónyuge) que viven con usted y a las que proporcionará más de la mitad del sustento, entre hoy y el 30 de junio del 2015?. . . . . Sí ◯ No ◯

53. En cualquier momento desde que usted cumplió 13 años de edad, ¿era huérfano de ambos padres, o estaba bajo cuidado de crianza temporal o bajo la tutela de los Tribunales? **Vea la página 9** . . . . . Sí ◯ No ◯

54. Según la determinación de un tribunal ubicado en el estado de donde es residente, ¿es o era menor de edad emancipado? **Vea la página 9.** . . Sí ◯ No ◯

55. Según la determinación de un tribunal ubicado en el estado de donde es residente, ¿se encuentra o se encontraba bajo tutela legal? **Vea la página 9.** . . . . . Sí ◯ No ◯

56. En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2013, ¿determinó su escuela secundaria (high school), o la persona de enlace entre el distrito escolar y los que carecen de hogar, que usted era un joven no acompañado sin hogar? **Vea la página 9.** . . . . . Sí ◯ No ◯

57. En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2013, ¿determinó el director de un programa de refugios de emergencia o de viviendas de transición financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. que usted era un joven no acompañado sin hogar? **Vea la página 9.** . . . . . Sí ◯ No ◯

58. En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2013, ¿determinó el director de un programa de viviendas de transición, o de un centro básico de acogida para jóvenes sin hogar o que huyen del hogar, que usted era un joven no acompañado sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar? **Vea la página 9.** . . . . . Sí ◯ No ◯

Preguntas suplementales de Chafee : El programa Chafee ETV de beca estatal/federal esta diseñado para los estudiantes que estan o estuvieron en cuidado de crianza o bajo la tutela de los tribunales, entre las edades de 16-18. Para ser considerado conteste estas preguntas. Si no aplica, favor de dejar en blanco.

59. ¿Estas o estuvieste bajo cuidado de crianza temporal en algun momento bajo la tutela de los tribunales, entre las edades de 16-18? Sí ◯ No ◯

Si la respuesta es "SI" a la pregunta 59, en que condado de jurisdicción fue establecida la tutela? 60. Condado _____

61. Estado_____

62. Certificación : Rellene el círculo para ser considerado para el programa de Chafee ETV. Al rellenar el círculo, por este medio autorizo al condado correspondente el punto adecuado de Condado de contacto (POC) dar a conocer mi información que verifica mi tutela/dependencia y criterios de colocación para participar en el programa Chafee ETV.

Dejar en blanco si no desea consideración para recibir Chafee ETV. ◯

Si usted (el estudiante) respondió «No» a cada pregunta de la seccion C, vaya a la sección D. Si considera que no puede proporcionar la información de sus padres, vea las notas en página 9. Si respondió «Sí» a cualquiera de las preguntas de la Sección C, pase la sección D y vaya a la sección E en la página 8.

Sección D (Padres): Complete esta sección si usted (el estudiante) respondió "No" a todas las preguntas 46 a través de 59.

Contestar todas las preguntas en el paso cuatro, incluso si usted no vive con sus padres legales (sus padres biológicos o adoptivos). Abuelos, padres adoptivos, tutores legales, tías y tíos no se consideran a los padres en este formulario a menos que legalmente le hayan adoptado. Si tus padres están vivos y casados entre sí, responder a las preguntas acerca de ellos. Si tus padres no están casados entre sí y viven juntos, responder a las preguntas sobre ambos. Si su padre fue nunca casado, viudo, divorciado, separado o se volvió a casar, consulte las notas en la página 9 para instrucciones adicionales.

63. A la fecha, ¿cuál es el estado civil de sus padres?

Nunca se ha casado . . . . . ◯ Casado o vuelto a casar . . . . ◯

Divorciados o separados . . . ◯

Soltero y los padres viven juntos, ver la página 9, sección D . . . . . ◯ Viudo . . . . . ◯

64. Mes y año en que sus padres se casaron, se separaron, se divorciaron o enviudaron. MES ☐☐ AÑO ☐☐☐☐

¿Cuáles son el número de Seguro Social, o Número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN), nombre y fecha de nacimiento de los padres cuya información se incluye en el presente formulario? Si alguno de sus padres no tiene número de Seguro Social, escriba «000-00-0000». Si se incluye algún sufijo en la tarjeta de Seguro Social (como Jr., hijo , padre, II o IV), deje un espacio entre el mismo y el apellido. Usar dos dígitos para indicar tanto el día como el mes (p. ej., para el 31 de mayo 1970, use 05 31 1970).

Preguntas 65 a 68 son para los Padres 1 (padre / madre / padrastro)

65. NÚMERO DE SEGURO SOCIAL o ITIN ☐☐☐ - ☐☐ - ☐☐☐☐ 66. APELLIDO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ 67. PRIMERA INICIAL ☐ 68. FECHA DE NACIMIENTO ☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐

Preguntas 69 a 72 son para los Padres 2 (padre / madre / padrastro)

69. NÚMERO DE SEGURO SOCIAL o ITIN ☐☐☐ - ☐☐ - ☐☐☐☐ 70. APELLIDO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ 71. PRIMERA INICIAL ☐ 72. FECHA DE NACIMIENTO ☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐

73. **Dirección de correo electrónico de sus padres.** Nos pondremos en contacto si necesitamos más informacion. La dirección se enviará a las instituciones educativas señaladas en la solicitud Dream Act de California.

☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ @ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

74. ¿En cuál estado del país tienen sus padres su residencia o domicilio habitual? ESTADO ☐☐

75. ¿Se hicieron sus padres residentes del estado antes del 1 de enero del 2009? Sí ◯ NO ◯

76. De haber respondido «No» a la pregunta 75, escriba el mes y el año en que se hizo residente la persona (padre o madre) que haya vivido más tiempo en ese estado. MES ☐☐ AÑO ☐☐☐☐

77. ¿Cuántas personas integran el hogar de sus padres? Incluya en la respuesta las siguientes personas: ☐☐

- usted, aun cuando no viva con sus padres;
- sus padres;
- los otros hijos de sus padres, si (a) éstos les darán más de la mitad del sustento entre el 1 de julio del 2014 y el 30 de junio del 2015, o si (b) esos hijos podrían responder «No» a cada pregunta de seccion C, en la página 5, y también
- otras personas que vivan actualmente con los padres de usted, si éstos les dan más de la mitad del sustento y seguirán haciéndolo entre el 1 de julio del 2014 y el 30 de junio del 2015.

78. De todas las personas que integran el hogar de sus padres (según el calculó en la pregunta 77), ¿cuántas cursarán estudios superiores entre el 1 de julio del 2014 y el 30 de junio del 2015? Usted siempre debe incluirse a sí mismo como estudiante de educación superior. No incluya a sus padres. Puede incluir otras personas sólo si cursarán estudios, con una dedicación mínima de medio tiempo, durante el curso 2014-2015, en un programa conducente a un certificado o título de educación superior. ☐

En el 2012 o el 2013, ¿recibieron usted, sus padres u otras personas del hogar de ellos (según se calculó en la pregunta 77) asistencia de alguno de los programas federales indicados a continuación? Marque todos los programas que correspondan. El contestar estas preguntas no afectará su derecho a recibir ayuda estudiantil o estos otros tipos de asistencia

79. Programa del Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI) ◯

80. Estampillas de Comida (Beneficios de CalFresh) ◯

81. Programa de Almuerzos Escolares Gratuitos o Reducido ◯

82. Programa de Ayuda para Familias Necesitadas (TANF) (CalWORKS en California)) ◯

83. Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebé y Ninos (WIC) ◯

84. ¿Han preparado sus padres alguna planilla de declaración de impuestos sobre los ingresos del 2013 emitida por el IRS, u otro tipo de declaración indicado en la pregunta 85?

Ya prepararon su declaración . .. . ◯

La presentarán pero aún no la han preparado . . . . . ◯

No la van a presentar. Pase a la pregunta 86. . . . . ◯

85. ¿Qué tipo de declaración de impuestos del 2013 han presentado o presentarán sus padres?

IRS 1040. . . . . ◯

IRS 1040A o 1040EZ . . . . . ◯

Declaración extranjera. **Vea la página 2** . . . . . ◯

Declaración de impuestos de Puerto Rico o de otro territorio de EE.UU., o de alguno de los estados libres asociados. **Vea la página 2** ◯

86. ¿Cuál es o será su estado civil tributario para 2013?

Soltero . . . . . 1 ◯

Jefe de familia . . . . . 2 ◯

Casado, presentado declaración conjunta . . . 3 ◯

Casado, presentó declaración por separado . . 4 ◯

Viuda o viudo calificado . . . . . 5 ◯

No sé . . . . . 6 ◯

87. Si sus padres presentaron (o presentarán) el formulario 1040, ¿también reunían (o reúnen) los Requisitos para presentar el 1040A o 1040EZ? **Vea la página 2.**

Sí ◯ No ◯ No sé ◯

88. A la fecha, ¿es alguno de sus padres trabajador desplazado? **Vea la página 9.**

Sí ◯ No ◯ No sé ◯

Sección D CONTINÚA en la página 7

En las preguntas 89–98, si la respuesta es cero o la pregunta no corresponde a la situación de sus padres, escriba «0». Redondee los valores al dólar entero más cercano (sin centavos).

89. ¿Cuál fue el ingreso bruto ajustado de sus padres en el 2013? Esta cantidad se encuentra en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 37); 1040A (renglón 21) o 1040EZ (renglón 4). Si sus padres no van a presentar impuestos, saltarse las preguntas 89, 90 y 91. $

90. Escriba la cantidad del impuesto sobre los ingresos obtenidos por sus padres en el 2013. Esta cantidad se encuentra en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 55); 1040A (renglón 35) o 1040EZ (renglón 10). $

91. Escriba el número de exenciones que sus padres indicaron en la declaración del 2013. Las exenciones se encuentran en el formulario del IRS 1040 (renglón 6d) o 1040A (renglón 6d). Si se utilizo el 1040 EZ, **Vea la pagina 2.**

Las preguntas 92 y 93 piden información sobre los ingresos obtenidos por el trabajo (salarios, sueldos, propinas, etc.) en el 2013. Conteste las preguntas si se ha presentado o no declaración de impuestos. Este dato puede encontrarse en los formularios W-2 o en los siguientes del IRS: 1040 (suma de los renglones 7, 12 y 18 y la casilla 14 [código A] del Anexo K-1 [Formulario 1065]); 1040A (renglón 7) o 1040EZ (renglón 1). Si alguna de las partidas es negativa, no la incluya en el cálculo.

92. ¿Cuánto Padres 1 (padre / madre / padrastro) ganar de trabajo en 2013? $

93. ¿Cuánto Padres 2 (padre / madre / padrastro) ganar de trabajo en 2013? $

94. A la fecha, ¿cuál es el saldo de efectivo, ahorros y cuentas corrientes que tienen sus padres? $

95. A la fecha, ¿cuál es el valor neto de las inversiones de sus padres? Incluya los bienes raíces. No incluya el domicilio habitual de sus padres. «Valor neto» significa el valor económico actual menos las deudas. **Vea la página 2.** $

96. A la fecha, ¿cuál es el valor neto de los negocios o fincas agrícolas con fines de inversión que tienen sus padres? No incluya el valor de ninguna finca o empresa familiar con no más de 100 empleados a tiempo completo o equivalentes a tiempo completo. **Vea la página 2.** $

97. Otra información económica del 2013: padres (Escriba la suma total que corresponda a sus padres.)

a. Créditos tributarios por gastos educativos (American Opportunity, Hope y Lifetime Learning), según el formulario del IRS 1040 (renglón 49) o el 1040A (renglón 31). $

b. Manutención pagada a favor de los hijos menores, a causa de separación, divorcio u orden legal. No incluya el sustento para los hijos que integren el hogar de sus padres, según indicados en la pregunta 77. $

c. Ingresos sujetos a impuesto que sus padres obtuvieron de programas que otorgan empleos según la necesidad económica del beneficiario (p. ej., el Programa Federal de Estudio y Trabajo, y aquellos ingresos obtenidos de programas de ayudantías y de becas de investigación que también se calculen según la necesidad económica). $

d. Parte tributable de subvenciones o becas de estudios declaradas al IRS como parte del ingreso bruto ajustado de sus padres. Se incluyen los subsidios de AmeriCorps (concesiones monetarias, asignaciones para cubrir los gastos de manutención y el pago de intereses acumulados), así como las partes no reembolsables de becas de investigación y de ayudantías. $

e. Paga por combate o paga extraordinaria por combate. Sólo escriba la cantidad tributable que haya formado parte del ingreso bruto ajustado de sus padres. No incluya la paga por combate no tributable. $

f. Ingresos por el trabajo en programas de educación cooperativa brindados por instituciones educativas. $

98. Ingresos no tributables del 2013: padres (Escriba la suma total que corresponda a sus padres.)

a. Aportaciones a planes de pensión y de ahorro con impuestos diferidos (ya sean efectuadas directamente por el titular o retenidas de sus ingresos), incluidas, sin carácter limitativo, las cantidades indicadas en el formulario W-2 (casillas 12a a la 12d, códigos D, E, F, G, H y S). $

b.Aportaciones deducibles hechas a cuentas personales de jubilación y a planes de jubilación para personas empleadas por cuenta propia (SEP, SIMPLE, Keogh y otros planes aprobados), según el formulario del IRS 1040 (suma de los renglones 28 y 32) o el 1040A (renglón 17). $

c. Manutención recibida a favor de cualquiera de los hijos menores de sus padres. No incluya los pagos por cuidado de crianza temporal ni los pagos de asistencia por adopción. $

d. Ingreso por intereses exento de impuestos, según el formulario del IRS 1040 (renglón 8b) o el 1040A (renglón 8b). $

e. Parte no tributable de distribuciones de cuentas personales de jubilación, según el formulario del IRS 1040 (renglón 15a menos 15b) o el 1040A (renglón 11a menos 11b). Excluya las reinversiones. Si la cantidad es negativa, escriba un cero. $

f. Parte no tributable de distribuciones de pensiones de jubilación, según el formulario del IRS 1040 (renglón 16a menos 16b) o el 1040A (renglón 12a menos 12b). Excluya las reinversiones. Si la cantidad es negativa, escriba un cero. $

g. Asignaciones para alojamiento, comida y otros gastos de manutención, pagadas a militares, clérigos y otros (incluidos los pagos en efectivo y el valor monetario de las prestaciones). No incluya el valor de alojamiento en la base militar ni el valor de asignaciones básicas para el alojamiento de militares. $

h. Asistencia no educativa para veteranos, como Discapacidad, Pensión por Fallecimiento o Compensación de Dependencia e Indemnización (DIC), o los subsidios educativos del Programa de Estudio y Trabajo del Departamento de Asuntos de Veteranos. $

i. Otros ingresos no tributables que no se hayan declarado en las partidas 98a a 98h, como la compensación del seguro obrero, la indemnización por discapcidad, etc. También incluya las porciones no tributables de las cuentas de ahorro de salud, en el formulario del IRS 1040-la línea 25. No incluya la ayuda estudiantil, ni el crédito por ingreso del trabajo, ni el crédito tributario adicional por hijos, ni la asistencia social, ni los beneficios no tributables del Seguro Social, ni el Ingreso Suplementario de Seguridad, ni la asistencia educativa recibida al amparo de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral (Workforce Investment Act), ni el alojamiento en la base militar o asignaciones para el alojamiento de militares, ni la paga por combate, ni los beneficios de arreglos especiales para gastos (p. ej., los planes tipo «cafetería»), ni la exclusión de ingresos obtenidos en el extranjero ni el crédito por impuesto federal a los combustibles especiales. $

Sección E (Estudiante): Llene esta sección sólo si usted (el estudiante) respondió «Sí» a alguna de las preguntas en la Sección C

99. ¿Cuántas personas integran su hogar? Incluya en la respuesta las siguientes personas:
- usted (y su cónyuge);
- sus hijos, si les dará más de la mitad del sustento entre el 1 de julio del 2014 y el 30 de junio del 2015, y también
- otras personas que actualmente vivan con usted, si les da más de la mitad del sustento y seguirá haciéndolo entre el 1 de julio del 2014 y el 30 de junio del 2015.

100. De todas las personas que integran el hogar de usted (y su cónyuge) (según se calculó en la pregunta 99), ¿cuántas cursarán estudios superiores entre el 1 de julio del 2014 y el 30 de junio del 2015? Debe incluirse a sí mismo como estudiante de educación superior. Incluya a otras personas sólo si cursarán estudios, con una dedicación mínima de medio tiempo, durante el curso 2014-2015, en un programa conducente a un certificado o título de educación superior.

En 2012 o 2013, ¿sabía usted (o su cónyuge) o alguien en su hogar (de la pregunta 99) asistencia de alguno de los programas federales mencionados? Marque todos los programas que correspondan. El contestar estas preguntas no afectará su derecho a recibir ayuda estudiantil o otros tipos de asistencia.

101. Programa del Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI) ○
102. Estampillas de Comida (Beneficios de CalFresh) ○
103. Program de Almuerzos Escolares Gratuitos o Reducido ○
104. Programa de Ayuda para Familias Necesitadas (TANF) (CalWORKS en California) ○
105. Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebé y Ninos (WIC) ○

106. A la fecha, ¿es usted (o su cónyuge) trabajador desplazado? Vea la página 9. ○ Sí ○ No ○ No sé

Sección F (Estudiante): Indique las instituciones de educación superior que deben recibir los datos de la solicitud del Dream Act de California.

Escriba el código federal de seis cifras que corresponda a cada institución e indique el modo previsto de alojamiento durante su estancia en las mismas. Puede obtener los códigos en www.fafsa.gov o llamando al 800-433-3243. Si no puede obtener el código, escriba el nombre completo de la institución, así como la dirección, ciudad y estado donde se ubica. Para efectos del otorgamiento de asistencia estatal, conviene poner a la cabeza de la lista la institución preferida. Sin embargo, el orden de las escuelas no afectará su elegibilidad para recibir ayuda financiera. Si desea que más instituciones reciban los datos de la solicitud Dream Act de California, y los beneficios de presentar la solicitud, lea la *página* 10.

107.a 1.er CÓDIGO FEDERAL O INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN Y CIUDAD — Estado — 107.b en el recinto ○ con los padres ○ fuera del recinto ○

107.c 2.do CÓDIGO FEDERAL O INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN Y CIUDAD — Estado — 107.d en el recinto ○ con los padres ○ fuera del recinto ○

107.e 3.er CÓDIGO FEDERAL O INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN Y CIUDAD — Estado — 107.f en el recinto ○ con los padres ○ fuera del recinto ○

107.g 4.to CÓDIGO FEDERAL O INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN Y CIUDAD — Estado — 107.h en el recinto ○ con los padres ○ fuera del recinto ○

Sección G (Estudiante y Padres): Después de leer lo siguiente, firme en la casilla correspondiente e indique la fecha.

Si usted es el alumno, al firmar la presente solicitud, certifica lo siguiente: (1) que utilizará la ayuda económica estudiantil, ya sea federal o estatal, sólo para pagar el costo de estudiar en una institución de enseñanza superior; (2) que no se encuentra en incumplimiento de pago de ningún préstamo educativo federal o, de estarlo, que ha convenido en pagar dicha obligación de manera satisfactoria; (3) que no adeuda dinero por el pago en exceso de una beca de estudios federal o, de hacerlo, que ha convenido en pagarlo de manera satisfactoria; (4) que le informará a su institución educativa en caso de incurrir en incumplimiento de pago de un préstamo educativo federal y (5) que no recibirá más de una Beca Cal Grant para pagar el costo de estudiar en más de una institución durante un mismo período. Si usted es el padre, la madre o el estudiante, al firmar esta solicitud, certifica que toda la información proporcionada es verdadera y completa a su leal saber y entender y, si se le solicita, acepta proporcionar documentación que acredite la exactitud de los datos del presente formulario. Esta documentación puede incluir las planillas de declaración de impuestos federales o estatales que los firmantes han presentado o deberán presentar. Asimismo, usted entiende y acepta que el secretario de Educación tiene la autoridad para comprobar que los datos contenidos en este formulario coinciden con los registros del Servicio de Impuestos Internos (IRS) y de otros organismos federales. Si usted utiliza un número de identificación personal (PIN) para firmar algún documento relacionado con los programas estatales de ayuda económica para estudiantes, afirma ser la persona identificada por el PIN y que no ha revelado el mismo a terceros. Si intencionalmente proporciona información falsa o engañosa, puede quedar sujeto a una multa de hasta $20,000, al encarcelamiento o ambas penas.

108. Fecha en que se llenó el presente formulario.

MES DÍA 2014 ○ ó 2015 ○

109. Firma del estudiante (Firme en la casilla.)

Firma del padre o de la madre (cuyos datos se hayan proporcionado) Firme en la casilla.

Si otra persona llenó el formulario o le asesoró sobre cómo llenarlo, y usted o su familia pagaron una comisión por el servicio, esa persona («preparador») debe llenar esta sección.

Nombre, empresa y dirección del preparador.

110. Número de Seguro Social del preparador (o 111)

111. Número de identificación patronal (o 110)

112. Firma del preparador y fecha.

Para uso esclusivo de la institución educativa FEDERAL SCHOOL CODE

D/O ○ Homeless Youth Determination ○

FAA Signature

Notas sobre preguntas 53 (página 5)

Conteste **«Sí»** si hubo un momento, desde que usted cumplió 13 años de edad, en que:

- no estaba vivo ninguno de sus padres (ya sean éstos biológicos o adoptivos), incluso si ahora usted tiene padres adoptivos;
- estaba bajo cuidado de crianza temporal, incluso si no lo está actualmente, o
- estaba bajo la tutela de los Tribunales, incluso si no lo está actualmente. Para efectos de la solicitud de ayuda estudiantil federal, a los encarcelados no se les considera bajo tutela de los Tribunales.

La oficina de asistencia económica de la institución educativa puede pedirle que aporte pruebas de que usted estaba bajo cuidado de crianza temporal o bajo la tutela de los Tribunales.

Notas sobre preguntas 54 y 55 (página 5)

Si puede aportar copia del dictamen judicial por el que se le considera a usted, a la fecha, menor de edad emancipado o bajo tutela legal, conteste **«Sí»**. Si puede aportar copia del dictamen judicial por el que se le consideraba menor de edad emancipado o bajo tutela legal justo antes de cumplir la mayoría de edad según determinada por el estado de donde es residente, también debe contestar **«Sí»**. El tribunal emisor del dictamen debe estar ubicado en el estado donde usted era residente a la fecha de emisión. En cambio, si todavía es menor de edad y el dictamen del tribunal ya no tiene vigencia o no tenía vigencia cuando usted cumplió la mayoría de edad, conteste **«No»**.

La oficina de asistencia económica de la institución educativa puede pedirle que aporte pruebas de que usted era menor de edad emancipado o que estaba bajo tutela legal.

Notas sobre preguntas 56 - 58 (página 5)

Si, a partir del 1 de julio del 2013, se determinó que usted era un joven no acompañado sin hogar o, para efectos de la pregunta 58, estaba en riesgo de quedarse sin hogar, conteste **«Sí»**.

- **«Sin hogar»** significa no tener vivienda fija, habitual ni adecuada, lo cual puede incluir vivir en refugios, parques, hoteles o automóviles, o vivir temporalmente con otras personas por no tener a dónde ir. También, si usted se encuentra en cualquiera de estas situaciones y está huyendo de sus padres debido al maltrato por parte de uno de ellos, se le puede considerar una persona sin hogar, incluso si ese padre o madre, en otras circunstancias, lo mantendría y le daría dónde vivir.
- **«No acompañado»** significa que ninguno de los padres o tutores tiene la guardia y custodia del estudiante.
- **«Joven»** significa tener 21 o menos años de edad o cursar todavía los estudios secundarios (high school) a la fecha en que se firme la solicitud.

Si no se encuentra sin hogar ni en riesgo de estarlo, o si no ha recibido una determinación a tal efecto, conteste **«No»**. Si no ha recibido una determinación pero se considera a sí mismo un joven no acompañado que carece de hogar, o bien un joven no acompañado que se mantiene con recursos propios y está en riesgo de quedarse sin hogar, debe comunicarse con la oficina de asistencia económica para obtener ayuda con esta pregunta.

Si usted contesta **«Sí»** a cualquiera de estas preguntas, el administrador de asistencia económica de su institución educativa posiblemente le pedirá que aporte copia de la determinación correspondiente.

Notas para los que no pueden proporcionar los datos de sus padres en las páginas 6 y 7.

En circunstancias muy determinadas (como por ejemplo, sus padres están encarcelados; se ha ido de la casa de ellos a causa de una situación de maltrato, o desconoce el paradero de sus padres y no puede comunicarse con ellos), usted quizás pueda presentar la solicitud Dream Act de California sin los datos de sus padres. **Si usted no puede proporcionar los datos de sus padres, omita la sección** D y E, y vaya al sección F. Una vez que haya presentada la solicitud Dream Act de California sin los datos de sus padres, deberá acudir a la oficina de asistencia económica de su institución educativa para completar la solicitud.

Notas sobre preguntas 59 - 62

Preguntas suplementales sobre Chafee: El programa Chafee ETV de beca estatal/federal esta diseñado para los estudiantes que estan o estuvieron en cuidado de crianza o bajo la tutela de los tribunales, entre las edades de 16-18. Para ser considerado conteste estas preguntas.

Notas sobre la sección D, preguntas 63 - 98 (páginas 6 y 7)

Más indicaciones sobre cómo determinar quién es considerado el padre o la madre del estudiante para efectos del presente formulario:

- Si alguno de sus padres es viudo o soltero, responda a las preguntas dando información sobre él o ella en particular.
- Si su padre o madre viudo está actualmente casado en nuevas nupcias, responda a las preguntas dando información sobre él o ella y también sobre su padrastro o madrastra.
- Si sus padres están separados o divorciados, responda a las preguntas dando información sobre aquél con el que usted haya vivido más tiempo durante los últimos doce meses. (De no haber vivido más tiempo ni con el uno ni con el otro, proporcione infomación sobre el que le haya dado más ayuda económica durante los últimos doce meses, o durante el último año en que haya recibido sustento de parte de alguno de ellos.) Si esta persona está actualmente casada en nuevas nupcias, responda a las preguntas dando información sobre él o ella y también sobre su padrastro o madrastra.
- Si los padres no están casados y viven juntos, seleccione "Soltera y ambos padres están viviendo juntos" y proporcionar información sobre ellos.

Notas sobre preguntas 88 (página 6) y página 106 (página 8)

En general, a un trabajador se le podría considerar desplazado si:

- recibe compensación por desempleo a causa del despido temporal o definitivo o de la pérdida de su puesto de trabajo, y tiene pocas probabilidades de volver a trabajar en una profesión u oficio anterior;
- ha sido despedido, ya sea de forma temporal o definitiva, o ha recibido aviso de despido;
- trabajaba por cuenta propia pero actualmente se encuentra desempleado a causa de condiciones económicas desfavorables o de un desastre natural, o
- es ama o amo de casa desplazado. En general, tal persona anteriormente prestaba servicios no remunerados a su familia (p. ej., una madre o un padre que se queda en casa), ya no cuenta con los ingresos del cónyuge para su mantenimiento, se encuentra desempleada o subempleada y tiene dificultades para encontrar empleo o para mejorar la calidad de su empleo.

En general, a las personas que renuncien a su empleo no se les considera trabajadores desplazados, aunque, por ejemplo, reciban compensación por desempleo.

Si su padre o su madre son trabajadores desplazados, responda **«Sí»** a la pregunta 88.

Si usted o su cónyuge son trabajadores desplazados, responda **«Sí»** a la pregunta 106.

Si ni su padre ni su madre son trabajadores desplazados, responda **«No»** a la pregunta 88.

Si ni su padre ni su madre son trabajadores desplazados, responda **«No»** a la pregunta 106.

Si no sabe con certeza si su padre o su madre son trabajadores desplazados, responda **«No sé»** a la pregunta 88. Si no sabe con certeza si usted o su cónyuge son trabajadores desplazados, responda «No sé» a la pregunta 106. Si necesita ayuda para contestar estas preguntas, puede comunicarse con la oficina de asistencia económica de su institución educativa.

Si usted respondió «Sí» a la pregunta 88 o a la 106, la oficina de asistencia económica de la institución educativa puede pedirle que aporte pruebas de que las personas en referencia son trabajadores desplazados.

¿Por qué llenar la Solicitud del Dream Act de CA?

La solicitud del Dream Act de CA es un paso importante en el proceso de solicitar ayuda financiera estatal. La solicitud se usa para solicitar ayuda financiera del estado de California, como por ejemplo, UC Grants, State University Grants, la exención de cuota de la junta de gobernadores (BOG Fee Waiver), y las becas Cal Grants. Además, muchos colegios usan la información de la solicitud del Dream Act de California para otorgar becas privadas.

¿Por qué tantas preguntas?

Las preguntas en la solicitud son requeridas para poder calcular la Contribución Familiar Esperada (conocida en inglés como Expected Family Contribution, EFC). El EFC mide la condición financiera de la familia y es usado para determinar la elegibilidad para ayuda financiera. Los colegios que el estudiante indique en la solicitud también pueden usar sus respuestas. Los colegios determinaran si el aplicante califica para ayuda financiera del estado o la escuela.

¿Como solicito las becas Cal Grant (subvención)?

Para solicitar una beca Cal Grant es necesario someter una solicitud Dream Act antes del 02 de Marzo 2014*, la fecha límite. También debe presentar su verificación de grados de la escuela llamado Non-SSN GPA Verification Form. Imprima el formulario Non-SSN GPA Verification Form por internet en www.caldreamact.org.

¿Cómo solicito la ayuda financiera a través de mi colegio?

Para solicitar la ayuda financiera a través de su colegio, póngase en contacto con el colegio o visite su sitio web. El colegio puede tener una fecha límite de presentación más temprana que el programa Cal Grant.

¿Cómo puedo saber cuál es mi Contribución Familiar Esperada (Expected Family Contribution o EFC)?

Una vez que su solicitud este completa, usted tendrá acceso a la página de confirmación en donde encontrara el EFC. El EFC se enviará a las universidades indicadas en su solicitud Dream Act de California. Los colegios utilizaran la información para determinar su elegibilidad para los programas de ayuda financiera estatal.

Es importante ponerse en contacto la oficina de ayuda financiera de las universidades para asegurarse de que toda su información este correcta, completa y preguntar si necesitan más información de usted.

¿Cuánta ayuda recibiré?

Utilizando la información de su solicitud Dream Act y el aporte familiar previsto (EFC), la oficina de ayuda financiera en su universidad determinará la cantidad de ayuda financiera que recibirá. La universidad usará este número (EFC) para preparar un paquete de ayuda financiera para ayudarle a cumplir su necesidad económica. La necesidad económica es la diferencia entre su EFC y el costo de la universidad a la que asiste (dentro del costo pueden ser incluidos los gastos de subsistencia), según lo determinado por la universidad. Si usted o su familia tiene circunstancias excepcionales que deben ser tomadas en cuenta, comuníquese con la oficina de ayuda financiera. Algunos ejemplos de circunstancias inusuales son extraordinarios gastos médicos o dentales, o un gran cambio en el ingreso del año pasado a este año.

¿Cuándo voy a recibir la ayuda?

Toda ayuda financiera a la que tenga derecho a recibir sera distribuida a través de su universidad. Por lo general, su institución usará los fondos para pagar la matrícula, cuotas, alojamiento y bordo (si existe en la universidad). Cualquier ayuda restante se le pagara para sus otros gastos educativos.

¿Cómo puedo hacer que más instituciones reciban la información de mi solicitud Dream Act de California?

Con la línea a solicitud Dream Act de California Ud. sólo se puede elegir un máximo de diez instituciones (o códigos escolares). Si hay diez instituciones en su solicitud, las instituciones nuevas que se agreguen sustituirán a uno o más de las instituciones numeradas. Para añadir más colegios, visite www.caldreamact.org.

Si usted está llenando una solicitud Dream Act en papel, sólo puede añadir cuatro colegios en la Sección F. Usted puede agregar más colegios llamando al 888-224-7268 hable con un representante de servicio al cliente de CSAC.

Consulte con el empleador de sus padres o uniones para ver si otorgan becas o tienen planes de pago de matrícula universitaria.

Para ayuda—www.caldreamact.org o caldreamact@csac.ca.gov o 888-224-7268

Información sobre la Ley de Privacidad

Su universidad usara la información que usted proporcione en este formulario para determinar si usted es elegible para recibir ayuda financiera del estado de California. Las universidades en este formulario también pueden utilizar la información para determinar su elegibilidad para recibir becas y subvenciones (grants). Por lo tanto, vamos a otorgar la información que proporciona en este formulario a cada institución a la que indique en las preguntas 107a - 107H.

Sin su consentimiento, podemos compartir la información que usted proporcione a entidades bajo publicaciones usadas medio el "uso rutinario." Bajo esta cláusula, podemos compartir la información a terceras entidades que hemos autorizado a ayudarnos a administrar los programas antes mencionados, a otras agencias estatales en comparación computarizada, como los que tienen el Franchise Tax Board, a sus padres o cónyuge; ya los miembros de la Legislatura del Estado de California si les pides que te ayude con dudas sobre la ayuda estudiantil.

Certificación Estatal

Al presentar esta solicitud, usted está dándole a la Comisión de Ayuda Estudiantil de California y cualquier universidad que usted ha indicado permiso para verificar cualquier declaración sobre este formulario y obtener información sobre los ingresos de todas las personas obligadas a reportar sobre sus ingresos en este formulario. Podemos solicitar información adicional de usted para procesar su solicitud de manera más eficiente. Preguntaremos por esta información sólo cuando sea necesario y en de forma voluntaria.

¿Dónde puedo obtener más información sobre la ayuda estudiantil?

El mejor lugar para obtener información acerca de la ayuda financiera a los estudiantes es la oficina de ayuda financiera en la universidad a la que piensa asistir. El administrador de ayuda financiera podrá informarle sobre la asistencia disponible en su estado, la propia universidad y de otras fuentes.

- También puede visitar nuestro sitio web www.caldreamact.org
- Para más información llame a nuestro teléfono - 888-224-7268.
- También puede consultar con su consejero de la escuela secundaria o en la sección de referencia en su biblioteca local.

Información acerca de otro tipo de asistencia puede estar disponible en fundaciones, organizaciones religiosas, organizaciones comunitarias y grupos cívicos, así como las organizaciones relacionadas con su campo de interés, tales como la Asociación Médica Americana o American Bar Association. Además, puede visitar www.e4fc.org, www.maldef.org y www.latinocollegedollars.org.

*Aplicaciones del Estado con fechas límite que caigan en sábado, domingo o festivo se admitirán en el siguiente día hábil.